ACTA No. 1

CONTRATO No:	4162.010.26.1.1998-2020
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Suministro
OBJETO:	ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINISTROS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE PARA LA REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE SANTIAGO DE CALI", BP 26001384.
VALOR:	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($464.307.000) INCLUIDO IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de Diciembre de 2020

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE identificado con cedula de ciudadanía No. 14.838.634 expedida en Cali (V), quien actúa en su calidad de Secretario del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1 de Enero de 2020 y Acta de Posesión No. 0031 del 1 de Enero de 2020, facultado para celebrar contratos según Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 septiembre de 2016 y Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de Febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, CONTRATANTE y por la otra ESCALA Y ARQUITECTURA S.A.S, identificado (a) con NIT No. 900400371-9, sociedad representada legalmente por la Señora YULI ALEJANDRA HERNANDEZ GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.144.054.005, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista y FELIPE DULCEY CUELLAR, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato, hemos convenido suspender la ejecución del presente contrato de suministro No. 4162.010.26.1.1998-2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El día 13 de agosto de 2020, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación suscribió el contrato Nº 4162.010.26.1.1998 de 2020, cuyo objeto consistió en: ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINISTROS A PRECIOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE PARA LA REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE SANTIAGO DE CALI", BP 26001384.

2. El contrato fue iniciado el 01 de octubre de 2020, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

3. *Que mediante oficio del 22 de diciembre de 2020, el contratista solicita la suspensión del contrato manifestando: «Como bien en sabido nos encontramos en medio de una pandemia ocasionada por el virus COVID-19, y pese a que se extremaron medidas de bioseguridad, parte de nuestro personal resulto positivo en las pruebas realizadas, lo que nos obligó a permanecer en cuarentena durante un mes, afectando así el flujo de entregas. (anexo 1). 2. Pese a que se han realizado los pagos de manera puntual a los proveedores, han tenido dificultades en la logística del transporte para la entrega de los materiales ya que para estas fechas de nuevo el gobierno nacional ha implementado nuevas restricciones para la circulación de vehículos en vías nacionales. (anexo 2). 3. Además de lo anterior, las empresas empiezan a funcionar con sus respectivos horarios decembrinos, lo que supone demoras adicionales en los procesos administrativos que garantizan una entrega oportuna de los materiales solicitados. (anexo 3)».*

4. Que mediante documento de justificación para la modificación de los contrato, de fecha 23 de diciembre de 2020, el supervisor del contrato, señala:

 «1. La Secretaría del Deporte y la Recreación es el organismo de la Alcaldía que desde su misión se encarga de fomentar el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibilitan el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Distrito Especial de Santiago de Cali.

 2. El día 13 de agosto de 2020, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación suscribió el contrato Nº 4162.010.26.1.1998 de 2020, cuyo objeto consistió en: ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINISTROS A PRECIOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE PARA LA REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE SANTIAGO DE CALI", BP 26001384; este contrato cuenta con acta de inicio fechada el 1 de octubre de 2020 por resultado en la demora de la apertura del sistema SAP y el proceso de armonización respecto el nuevo plan de desarrollo Cali unida por la vida 2020-2023, con este contrato se obtienen los materiales e insumos requeridos para el mantenimiento, enlucimiento y rehabilitación de los escenarios deportivos y recreativos y son pedidos de acuerdo con las necesidades reales pagaderas por medio de un fondo de MONTO AGOTABLE, estas necesidades son detectadas por la cuadrilla de mantenimiento y gestores de administración de escenarios a cargo de la Secretaría del Deporte y la Recreación y según la programación de actividades definidas de común acuerdo entre el subsecretario y el coordinador de la cuadrilla de mantenimiento.

Los escenarios deportivos requieren intervenciones para su alistamiento en los eventos deportivos locales, regionales, nacionales e internacionales que tiene programados el Distrito de Santiago de Cali para el 2021; de acuerdo con esas necesidades están previstos los sitios y las actividades en que la cuadrilla tiene previstos dichos mantenimientos. De acuerdo al objeto contractual los materiales a adquirir se han venido manejando por monto agotable significando con ello que en la medida que se vayan priorizando las intervenciones en los escenarios deportivos la entidad solicita los materiales al proveedor. En ese trayecto han surgido imprevistos ajenos a las partes de acuerdo a lo expresado por el contratista en el oficio radicado el día 17 de diciembre del 2020, mediante el cual adjunta certificación de su proveedor RICHARD MARIO MONTERO CORREA, GERENTE DE LA EMPRESA DON PALO SAS, al señalar que: "En respuesta a su solicitud les informamos que la llegada del pedido de la factura FEPP635 ya que la misma está compuesta en su totalidad por herramientas importadas que en estos momentos están presentando retrasos, ya que nuestro proveedor debe despachar la mercancía hasta el Puerto marítimo de Barranquilla, y se están presentando demoras en la nacionalización de la mercancía debido a que aduanas nacionales está implementando con rigurosidad los protocolos de bioseguridad con las mercancías que ingresan al país, lo que les ocasiona un represamiento de mercancías en el puerto, estimamos que en un periodo de 15 días máximo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

logremos legalizar la mercancía para que la misma pueda entrar en ruta desde barranquilla hasta la ciudad de Cali". Y oficio del proveedor FRANCISCO LUIS QUINTERO ARRUBLA, gerente de GECOPUNTO EL MARTILLO, donde manifiesta "Les informamos que desde el día 15 de diciembre a raíz de las nuevas medidas implementadas por parte de la alcaldía se empezaran a despachar con intermitencia los pedidos que estuvieran cancelados hasta la fecha, lo anterior debido a que los que los esfuerzos se ven reducidos a la mitad del personal y a que los camiones que vienen desde otras ciudades con la mercancía tienen restricción de movilidad".

3. De acuerdo a lo expresado por el contratista, es importante señalar que el contrato de suministro por monto agotable, entendido el significado de esta figura, se ha venido ejecutando, conforme a los pedidos realizados por este organismo en la medida en que se van priorizando las intervenciones en los escenarios deportivos y las necesidades de materiales y suministros que surjan con ocasión de dicha intervención; situación que para el caso que nos ocupa, los últimos pedidos realizados por este organismo al contratista se han visto afectados, dada la imposibilidad en el cumplimiento de dichas entregas en los tiempos requeridos, aduciendo situaciones de fuerza mayor por parte de sus proveedores de acuerdo con los oficios mencionados en el punto anterior, donde manifiesta inconvenientes en la legalización por parte de la Aduana de aquellos elemento requeridos por la entidad, imposibilitando la entrega oportuna de los materiales objeto del pedido; así mismo, las restricciones de movilidad en el transporte desde el día 15 de diciembre por parte de la alcaldía en razón a las condiciones de emergencia, lo que hace imperioso suspender el contrato hasta tanto se superen dichas situaciones que le permita al contratista cumplir con el 100% de las entregas de materiales y suministros acorde a las condiciones del contrato.

4. Estudiado los argumentos anteriores, la entidad encuentra recomendable la suspensión del contrato, hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la misma, de acuerdo a los anteriores términos se da la viabilidad por parte de la supervisión del contrato, con la finalidad de atender la necesidad descrita».

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato de suministro No. 4162.010.26.1.1998-2020, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la misma.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato de suministro No. 4162.010.26.1.1998-2020, no generará gastos adicionales a cargo de la Administración Central del Distrito Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación

El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo inicialmente pactado.

Hacen parte de la presenta acta:

- *Solicitud del contratista*
- *Anexos del contratista*
- *Justificación presentada por el supervisor*

El presente documento se entiende firmado y fechado con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

CONTRATANTE

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario del Deporte y la Recreación

CONTRATISTA

YULI ALEJANDRA HERNANDEZ G.
Representante Legal
Escala y Arquitectura S.A.S.

FELIPE DULCEY CUELLAR
Supervisor

Elaboró: Leidy Mauricia Murillo A., Contratista
Revisó: Fátima Santamaría, Contratista
Julio Cesar Obando, Contratista
Claudia Patricia Vargas Orozco, Aspectos jurídicos
Jhon Jairo Henao Grajales, Jefe UAG – Líder de Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.